



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 7 de julio de 1993. — Número 134

Página 2.641

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Entrambasaguas, Parbayón (Piélagos) y Golbaro (Reocín) 2.642

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Solvay, S. A.» 2.642
Junta de Castilla y León. — Notificación de denuncia-cargos 2.642
Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud para un aprovechamiento de aguas 2.643
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 29/93 y 53/93 2.643
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido 2.644
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Deudores con domicilio desconocido 2.646
Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente número 54/93 2.648

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles 2.648

3. Economía y presupuestos

Cartes y Riotuerto. — Expedientes de modificación de crédito número uno de 1993 2.649
Torrelavega. — Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles 1.650
Piélagos. — Deudores con domicilio desconocido 2.650

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura de gimnasio y de garajes comunitarios 2.652
Arnuero. — Licencia para instalación de fábrica de conservas de pescado 2.652

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 223/91, 884/91, 254/90, 94/92, 797/91 y 53/93 UMAC 2.653
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 655/92 2.657
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 526/92 .. 2.658
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Vivero (Lugo). — Expediente número 140/92 2.660

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 683/92, 255/93, 459/92 y 10/92 2.660
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 247/92, 132/92 y 40/93 2.662
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 408/92, 356/92 y 683/91 2.662
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 220/93 2.663
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 163/91 2.664
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 227/93 2.664

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos 2.664

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alberto Oceja Figueras para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/60457

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Yllera Palazuelo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/67514

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón Alonso García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Golbardo (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/66200

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Solvay, S. A.»

Visto el escrito presentado por el complejo «Solvay, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alberto I de Bélgica, sin número, Barreda, Torrelavega, y

Resultando que citado complejo empresarial y los miembros de UGT, CC. OO. y grupo mixto han decidido incorporarse a todos los efectos al VIII convenio colectivo general de ámbito estatal para la industria química, registrado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de mayo de 1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año, firmando acuerdo de incorporación a citado convenio colectivo general, con carácter de eficacia limitada, el pasado 27 de mayo de 1993, por lo que, a tenor del artículo 92.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de pertinente aplicación,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda: Dejar depositado en este Centro Directivo el pacto de incorporación al VIII convenio general de la industria química que han suscrito la dirección de la empresa, UGT, CC. OO. y grupo mixto, no así USO.

Notificárselo a las partes y disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de junio de 1993.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

93/77633

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicio Territorial de Burgos

Notificación de denuncia - cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don César Martínez Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número BU14482-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-I, kilómetro 155.

Fecha: 26 de marzo de 1993. Hora: Siete cincuenta y cinco.

Denunciado: Don César Martínez Ruiz.

Vehículo matrícula: S-7517-D.

Hechos denunciados: Transportar trigo desde Pedrosa de Río Urbel (Burgos) hasta Sacromenia (Segovia), con un peso total de 33.400 kilogramos, siendo su PMA 26.000 kilogramos.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197.c) ROTT y 140.c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículos 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 300.000 pesetas.

Para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en La Abadilla de Cayón), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se pone en conocimiento de don César Martínez Ruiz el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 1 de junio de 1993.—El instructor, Jesús A. Gozalo Cebrián.

93/72974

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02516.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Francisco Caso Ceballos.

Documento nacional de identidad número: 13.856.720.

Domicilio: La Hermida, Peñarrubia (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Deva.

Caudal solicitado: 0,41 litros por segundo durante ocho horas al día.

Punto de emplazamiento: Finca El Puente, La Hermida.

Término municipal y provincia: Peñarrubia (Cantabria).

Destino: Riego de 0,3 Ha.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce mediante una motobomba de 3 CV de potencia, que impulsará las aguas a través de una tubería de 30 milímetros para el riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Peñarrubia o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/65158

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 29/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Variante entre apoyos 44 y 51 de la línea eléctrica aérea de 13,2 KV.

E. T. D. Guriezo-La Merced y derivación al C. T. número 34 Saltizones.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 9 de junio de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/72982

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 53/93.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales, sector número 132.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado Sámano.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.415.889 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas,

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de junio de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/71422

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Zona de Cantabria,
Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

	Nombre	N.º Certif.	Año	Pesetas
93/89	Ángeles Peral Cruz	93/2289-90	90	35.627
93/259	Jesús Gómez Peral	2967	90	2.098
93/574	Vidal Camarero Alonso	7796	90	4.197
93/93	Luciano Mtnez. Gutiérrez	93/2296	90	20.984
93/504	Enrique Cantero Cuevas	7525	90	1.906
92/551	«Construcciones Ceser, S. C.»	1937-40	91	1.524.866
92/256	Jesús Fco. Crespo García	93/7469	90	41.968
92/215	Javier E. Glez. García	3764	88	17.760
	Javier E. Glez. García	7385-6	90	127.812
91/313	Armando Sollet Alonso	7762	90	123.999
93/471	Consuelo Mantecón Somacarrera	7311	90	3.813
93/472	José Luis Fernández Canal	7325	90	125.906
93/476	Pilara Abascal Abascal	7345	90	1.906
93/481	Alfredo García Pérez	7382	90	2.098
93/490	Servando Jiménez Jiménez	7436	90	20.984
93/492	Valentino Gasparini Tomasetter	7459	90	41.968
93/498	Fernando Higuera Relaño	7472	90	20.984
93/501	Prudencio Coso Villalba	7487	90	2.098
93/548	Rosa M.ª Barrio Ealo	7760	90	9.534
93/639	Andrés Liaño Herrera	10175	90	30.808
93/645	Josefa Camino Otí	10196	90	92.426
93/654	Benito Díaz Díaz	12201	88	3.498
93/660	«Jumasa, S. C.»	12285	92	1.166
93/664	Vicente Fernández Ochoa	12295	92	29.413
89/11	«Berrazueta, S. A.»	4612	88-90	525.690

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos en la U. R. E. 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más práctica de notificaciones personales.

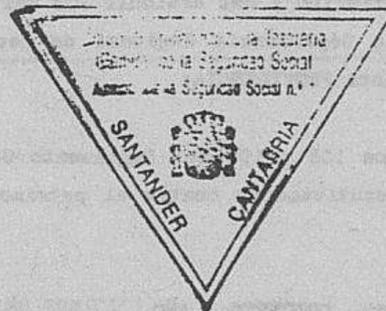
Torrelavega, junio de 1993.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En la ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL nº 39/01 de Santander se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en las hojas anexas, de los cuáles se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos, conforme establece el artículo 59 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), haciéndose saber que en el plazo de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para justificar mediante los correspondientes documentos de cotización, debidamente cumplimentados por la Oficina Recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, antes citado.



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION

Fdo.: Carlos Puente Gómez.

93/75872

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.034.155/94	ABASCAL ESEVERRI RAMON	NAVAJEDA ENTRAMBASAGUAS	R-93/002144	NOVIEMBRE-92	55622
39/00.041.708/81	ALUMINIOS DIAZ S.L.	SANTANDER	R-93/002172	NOVIEMBRE-92	52166
39/00.044.282/36	ARZAMENA LLARENA FCO. J.	MALIANO	R-93/002192	NOVIEMBRE-92	67040
39/00.051.244/14	AT. EQUIPAMIENTOS Y SERV. S.L.	MALIANO	R-93/002272	NOVIEMBRE-92	171919
39/00.051.431/07	AUTO GAMI S.L.	MEDIO CUDEYO	R-93/002277	NOVIEMBRE-92	60152
39/00.037.497/41	BAREZ GOMEZ JOSE RAMON	SANTANDER	R-93/002157	NOVIEMBRE-92	498078
39/00.048.902/00	BOXPAL S.A.	CAMARGO	R-93/002251	NOVIEMBRE-92	1827553
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS BLUME S.L.	SANTANDER	R-93/002240	NOVIEMBRE-92	97238
39/00.050.660/12	CEBALLOS CANALES, FCO. JAVIER	SANTANDER	R-93/002261	NOVIEMBRE-92	57182
39/01.000.593/92	CODEVEN, S.A.	ASTILLERO	R-93/002305	NOVIEMBRE-92	150162
39/00.028.674/45	COMERCIAL MAGEFESA	SANTANDER	R-93/000412	SEPTIEMBRE-92	60233
39/00.051.004/65	CONEJO DOMINGUEZ, MANUEL	SANTANDER	R-93/002268	NOVIEMBRE-92	134082
39/00.048.360/40	CONFECIONES COPO S.L.	SANTA CRUZ DE BEZANA	R-93/002234	NOVIEMBRE-92	244584
39/00.051.709/91	CONST. CANTABRO EUROPEAS S.L.	SANTANDER	R-93/002282	NOVIEMBRE-92	742831
39/00.044.903/75	CONSTRUCCIONES SANCIBRIAN S.A.	SANTA CRUZ DE BEZANA	R-93/002201	NOVIEMBRE-92	335206
39/00.048.339/19	CORPORACION RENEDE S.A.	PIELAGOS	R-93/002232	NOVIEMBRE-92	59820
39/00.048.340/20	CORPORACION RENEDE, S.A.	PIELAGOS	R-93/002233	NOVIEMBRE-92	36545
39/00.048.496/79	CORPORACION RENEDE S.A.	PIELAGOS	R-93/002239	NOVIEMBRE-92	2318209
39/00.040.705/48	CREMESA S.A.	SANTANDER	R-93/002168	NOVIEMBRE-92	143338
39/00.048.657/46	CRIBADO GOMEZ, CANDIDO JOSE	SANTANDER	R-93/002243	NOVIEMBRE-92	59820
39/00.046.844/76	DE JUAN MARINA, BASILIO	SANTA CRUZ DE BEZANA	R-93/002221	NOVIEMBRE-92	75632
39/00.048.653/42	DE LAS CUEVAS CANSECO, IRENE	SANTANDER	R-93/002242	NOVIEMBRE-92	210598
39/00.046.560/83	DIAZ DIAZ FEDERICO LUIS	ASTILLERO	R-93/002217	NOVIEMBRE-92	48192
39/00.0490164/68	EL PINAR DE ARNA S.L.	SOMO	R-93/002254	NOVIEMBRE-92	102668
39/00.037.232/67	EMPRESA AUX. DE LA INDUSTRIA	ZURITA DE PIELAGOS	R-93/002154	NOVIEMBRE-92	67040
39/00.045.523/16	ENVOLTURAS SANTANDER S.A.	BOO DE GUARNIZO	R-93/002208	NOVIEMBRE-92	56214
39/01.000.499/95	FORSICUR, S.L.	SANTANDER	R-93/002302	NOVIEMBRE-92	48192
39/01.001.391/17	FRICAMPO, S.L.	CAMARGO	R-93/002317	NOVIEMBRE-92	59820
39/00.048.854/49	FUENTE MEDIAVILLA, ROBERTO	SANTANDER	R-93/002249	NOVIEMBRE-92	222491
39/00.038.228/93	FUNDI BOLADO COMUNIDAD DE BIENES	HERAS	R-93/002160	NOVIEMBRE-92	1214552
39/00.051.816/04	GALLARDO PRIETO JOAQUIN	MURIEDAS	R-93/002284	NOVIEMBRE-92	278116
39/00.048.476/59	GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	SANTANDER	R-93/002238	NOVIEMBRE-92	524093
39/00.034.401/49	GARCIA MARTINEZ FEDERICO	SANTANDER	R-93/002145	NOVIEMBRE-92	146746
39/00.030.090/06	GOMEZ DE LA MORA, ASUNCION	CASTANEDA	R-93/900234	AGOSTO-92	32507
39/00.044.840/12	GUFERES CONSTRUCCIONES S.L.	RENEDE DE PIELAGOS	R-93/900241	SEP-91 A DIC-92	109089
39/00.048.411/91	HZ AUTOMOCION S.L.	SOLARES	R-93/002236	NOVIEMBRE-92	228730
39/00.051.972/63	IRIS FRIGOR, S.L.	MALIANO	R-93/002291	NOVIEMBRE-92	104333
39/00.048.790/82	LA BARGUERENA S.L.	REVILLA DE CAMARGO	R-93/002247	NOVIEMBRE-92	205338
39/01.000.583/82	LEISURE INVERSIONES, S.A.	CAMARGO	R-93/002304	NOVIEMBRE-92	352111
39/00.048.060/31	LORENZO DOMINGO, FERNANDO	MURIEDAS	R-93/002223	NOVIEMBRE-92	57182
39/00.048.206/80	M.K. MODA S.L.	SANTANDER	R-93/002227	NOVIEMBRE-92	48918
39/00.050.708/60	MARINA DEL NORTE S.A.	CAMARGO	R-93/002263	NOVIEMBRE-92	178602
39/00.041.689/62	MERUELO LANZA MOISES	SANTANDER	R-93/002171	NOVIEMBRE-92	95558
39/00.051.033/94	MONTANESA DE FRUTAS S.L.	SANTANDER	R-93/002269	NOVIEMBRE-92	478930

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.043.691/27	NOVAL VARELA LEANDRO	MALIANO	R-93/002188	NOVIEMBRE-92	55622
39/00.041.671/44	PEREDO FRIAS RAMON	SANTANDER	R-93/900382	DICIEMBRE-87	30561
39/00.041.671/44	PEREDO FRIAS, RAMON	SANTANDER	R-93/900381	NOVIEMBRE-87	1447
39/00.043.745/81	PIMPINELA S.C.	SANTANDER	R-93/002189	NOVIEMBRE-92	44651
39/00.045.515/08	PROMOC. CONSTRUC. LIENCRES S.A.	LIENCRES	R-93/002207	NOVIEMBRE-92	201122
39/00.051.392/65	PUERTAS CANTABRIA S.L.	MALIANO	R-93/002275	NOVIEMBRE-92	1023840
39/00.048.313/90	RACING CAR S.A.	MALIANO	R-93/002231	NOVIEMBRE-92	500544
39/01.001.400/26	RESPAN, S.L.	SANTA MARIA DE CAYON	R-93/002318	NOVIEMBRE-92	168899
39/00.051.855/43	S.C. ESTRUCTURAS DE HORMIGON	ASTILLERO	R-93/002285	NOVIEMBRE-92	685087
39/01.000.738/43	S.C. MARGA	SAN ROQUE DE RIOMIERA	R-93/002308	NOVIEMBRE-92	114365
39/00.051.732/17	S.L. CARE REVESTIMIENTOS	CAMARGO	R-93/002331	OCTUBRE-92	420342
39/00.043.885/27	SOLER GONZALEZ MANUEL	ASTILLERO	R-93/002190	NOVIEMBRE-92	37535
39/00.039.295/93	TALLER DE PINTURA LUIS GONZALEZ	SANTANDER	R-93/002162	NOVIEMBRE-92	55622
39/00.035.518/02	TALLERES A. DEL RIO S.A.	MALIANO	R-93/002150	NOVIEMBRE-92	871789
39/00.046.747/76	TRANSPORTES VAZQUEZ S.C.	SANTANDER	R-93/002218	NOVIEMBRE-92	59820

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO

Por se desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

NOMBRE DEUDOR	C.I.F./D.N.I.	CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
ESTRUCT. HORMIGON CANTABRIA, S.A.	A-39099817	M1900592390005727	Recursos Eventuales	61.200	M.Artigas,6 Santander
ESTRUCT. HORMIGON CANTABRIA, S.A.	A-39099817	M1900592390005738	Recursos Eventuales	60.120	ID
ESTRUCT. HORMIGON CANTABRIA, S.A.	A-39099817	M1900193390002040	Recursos Eventuales	120.000	ID
TURBOBROKERS, S. A.	A-39074331	A3960080890221258	Sociedades Balance Anual	880.892	M.Artigas,6 Santander
TURBOBROKERS, S. A.	A-39074331	A3960080890221456	Sociedades Pago a Cuenta 2º T-91	176.178	ID
TURBOBROKERS, S. A.	A-39074331	A3960080890221467	Sociedades Pago a Cuenta 3º T-91	176.178	ID
BROCKERS ESPAÑA, S.A.	A-39048335	A3960080890274245	I.Demora Ingreso F/P sin Rqrmt.1992	471.175	M.Artigas,6 Santander
BROCKERS ESPAÑA, S.A.	A-39048335	A3960080890214009	Retenciones Trabajo Personal 2º T-90	534.301	ID
BROCKERS ESPAÑA, S.A.	A-39048335	A3960080890214010	Retenciones Trabajo Personal 3º T-90	852.618	ID
BROCKERS ESPAÑA, S.A.	A-39048335	A3960080890223909	IVA Régimen General 4º T-90	532.945	ID
BROCKERS ESPAÑA, S.A.	A-39048335	A3960080890214020	Retenciones Trabajo Personal 4º T-90	733.285	ID
BROCKERS SANTANDER, S.A.	A-39050000	M1900193390002358	Infracción Seguridad e Higiene 1992	84.000	M.Artigas,6 Santander
BROCKERS SANTANDER, S.A.	A-39050000	A3960080010008507	Retencion Trbjo.Pers. Actas Inspección	34.364.759	ID
BROCKERS SANTANDER, S.A.	A-39050000	A3960080890221269	Sociedades Balance Anual MD.201 Ej.90	18.715.910	ID
BROCKERS SANTANDER, S.A.	A-39050000	A3960080010011906	IVA Actas Inspección Ej. 90	18.568.616	ID
BROCKERS SANTANDER, S.A.	A-39050000	A3960080890221478	Sociedades Pago a Cuenta 2º T-91	3.743.182	ID
BROCKERS SANTANDER, S.A.	A-39050000	A3960080890221489	Sociedades Pago a Cuenta 3º T-91	3.743.182	ID
BROCKERS SANTANDER, S.A.	A-39050000	A3960080890221423	Sociedades Pago a Cuenta 1º T-92	3.743.182	ID

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

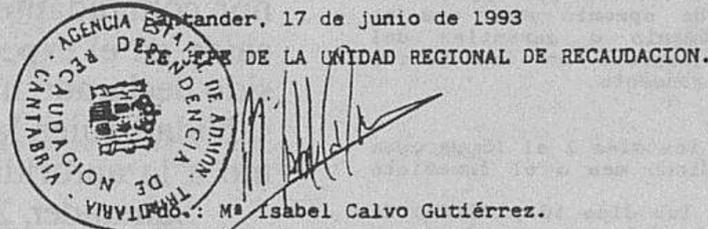
- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publique.

MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.



93/75507

AGENCIA ESTADAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los interesados, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, las providencias de apremio de las deudas que a continuación se relacionan.

ANEXO

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE
AUTO MAVI S.A.	TORRELAVEGA	A39081070	A3908780890044404	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000
AUTOCARES SANTILLANA S.L.	TORRELAVEGA	B39016431	A3908780890035285	LIQUIDACION FALTA INGRESO	320.335
BESYO ROIZ LUCIANO	CABEZON DE LIBANA	72121157B	A3908780890029466	NO ATENDER REQUER. INTEGRAL	30.000
CABALLERO VILLEGAS EMILIO	TORRELAVEGA	13898466A	A3908780890019588	PARALELA A INGRESAR IVA.	149.220
CAMO BOLADO ANGEL	TORRELAVEGA	13890122P	A3908780890033349	1T/92 PAGO ACTA. IRPF	84.157
CASANOVA MARTINEZ FERNANDO	TORRELAVEGA	13883619Z	X1610193014771396	SANC. TRAFICO V-3973-BW	12.000
CLUB BALONMANO TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	G39222567	A3908780890037122	ING. FUERA PLAZO S/REQ.	11.250
EL KALAI SMAIL	CARTES	X1351636H	A3960093860001202	COM. MEN. TEXT Y CONF.	61.200
FERNANDEZ ZUBIAURRE S.A.	CABEZON DE LA SAL	A39047501	A3908793540000129	3T/91 110 RET. TRAB	203.449
EXCAVACIONES Y CONSTRUC. EXTRA	TORRELAVEGA	A39225545	A3960092840025960	CONSOLIDACION Y PREP. TERRENO	621.450
GONZALEZ LEBERO CANDIDO	TORRELAVEGA	9496035 W	A3960093810000295	92/MARIA LUISA	13.734
HERMANOS CAMPO BUENDIA S.L.	TORRELAVEGA	B39082979	A3908793530000799	4T/92 110 RET. TRABAJO	139.523
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	TORRELAVEGA	10797215A	X1610193014659625	SANC. TRAFICO O 4257 L	96.000
MARCOS GUTIERREZ M ANTONIA	TORRELAVEGA	13905038 C	X1610193014163679	SANC. TRAFICO B 3906 KP	18.000
M. VILLEGAS S.L.	TORRELAVEGA	B39229638	A3908780890027410	INGRESO FUERA PLAZO	26.338
PROMOTORA LUCAR S.A.	TORRELAVEGA	A39082045	A3908793530001745	4T/92 MOD. 300 IVA.	6.347.561
RIOCRUZ S.C.	TORRELAVEGA	G39084538	A3908780890035219	LIQUIDAC. FALTA INGRESO	47.936
RODRIGUEZ BRUNA MARIO	MIENGO	13912108 Y	M1701592390004683	MULTA REEL. PLAYA CUCHIA	60.000
SISTEMAS EXMAN S.L.	TORRELAVEGA	B39253364	A3960092840026224	CARPINTERIA CERRAJERIA	200.100
SOLAR BUSTAMANTE RAINUNDO	TORRELAVEGA	13896336N	A3960092840028545	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	25.800
TALLERES RUVEGU SAL	S. FELICES B.	A39094263	A3908792300000137	PARALELA INGRESAR IVA	74.797
TEJERIA UNA SANTIAGO MANUEL	TORRELAVEGA	13870105 R	M1600192390004505	INFRAC. HORARIO PUB BURBUJAS	36.000
TEJERIA UNA SANTIAGO MANUEL	TORRELAVEGA	13870105 R	X1610193014558062	SANC. TRAFICO M-6129-FX	36.000
TERAN CABEZA JUAN CARLOS	TORRELAVEGA	13908818 H	A3960092020000270	EXPEDIENTE SANCIONADOR	30.000
TORREBESAYA SOC. COOP. TRANSPORTE	TORRELAVEGA	F39288675	A3908793540000063	4T/92 MOD.110 RET. TRABAJO	213.508
TRANCHO HERNANDEZ PEDRO JOSE	TORRELAVEGA	13932491 B	X1610193014172150	SANC. TRAFICO S-1684-0	6.000
TRANSPORTES TREGOVISA S.C.	TORRELAVEGA	G39238373	A3960092840027984	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	69.480



Torrelavega a 8 de junio de 1993
LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

FDO.: María Reyes González González

PROVIDENCIAS DE APREMIO:

Habiendo sido expedido por el órgano contable de la delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la LGT, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "en uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 108 del Reglamento General de Recaudación, liquido el Recargo de Apremio del 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta, ó Reclamación Económico-Administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R.D. 1991/1981 de 20 de agosto.

MOTIVOS DE IMPUGNACION:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar ó fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de éstas solicitudes se efectuará en la Delegación ó Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO:

A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de CARTA DE PAGO que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Torrelavega (2ª planta).

INTERESES DE DEMORA:

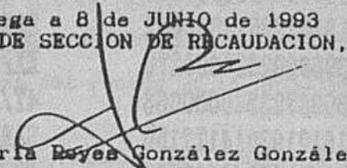
Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 38 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 158 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega a 8 de JUNIO de 1993
 El JEFE DE SECCION DE RECAUDACION,

 María Reyes González González



93/72243

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 54/93, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación de la

embarcación nombrada «Tesi», folio 530 de la 5ª lista de Santander y propiedad de don Lorenzo Vidal de la Peña Frachoso.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 22 de junio de 1993.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

93/76132

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. CASIMIRO LOPEZ GARCIA, TESORERO Y JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra Dª ENRIQUEIA SOJA FUENTE, con D.N.I. 13.827.690, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a la cantidad de 158.878 pesetas de principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas estimados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA:

Autorizada con fecha 2 de abril de 1.993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Dª ENRIQUEIA SOTA FUENTE, embargados por diligencia de fecha 21 de abril de 1.992 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedése a la celebración de la misma el día 20 de septiembre de 1.993 a las 10 de la mañana en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, c/ Luciano Demetrio Herrero, núm. 4, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. La Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o concejal delegado, con la asistencia del Sr. Tesorero y del Interventor Municipal, actuando como Secretario el de la Corporación o en quien delegue las actuaciones.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de 8.500.000 pesetas (OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciense por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación y Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1ª.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Luciano Demetrio Herrero, núm. 1-entresuelo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2ª.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3ª.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4ª.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.020	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago total de la deuda.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de este Ayuntamiento, sitas en la calle Luciano Demetrio Herrero, nº 4, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

10º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

11º.- Cuando en la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 de este Reglamento. O acordar en el mismo acto de la primera licitación la celebración de una segunda licitación, admitiendo posturas que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

12º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

14º.- Los actos de la subasta se celebrarán con asistencia de la empresa colaboradora con la Recaudación Municipal.

ADVERTENCIA: En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al daudor, porqué se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoratios, y demás interesados, forásteros o desconocidos.

I.- RECURSOS: En los casos a que se refiere el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, DE REPOSICION en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo.

II.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV.- TERCERÍAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

En lo no previsto en este Edicto se seguirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

URBANA.- Número veintiocho .- Vivienda "G" del piso primero, del edificio en esta ciudad, Barrio del Mortuorio, en la Avda. de Solvay, hoy calle de José Mª Pereda, del portal cincuenta y dos, hoy el treinta y cuatro. Ocupa la superficie de ochenta y nueve metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de hall, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y comedor-estar. Lindas: Norte, vivienda "H" de igual planta; Sur, vivienda "D" de esta

piso; Este, patio de luces, vivienda "F" y caja de escalera; y Oeste Avenida de Solvay, hoy calle José Mª Pereda. Inscrito al libro 334, folio 75, finca 39.546.

Torrelavega, 14 de junio de 1.993.

El Alcalde,



93/77063

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 1993, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4,131	1.500.000	5.999.946
9,141	5.646	1.065.936
5,210	500.000	4.000.000
4,212	500.000	6.500.000
4,213	200.000	1.100.000
1,215	100.000	300.000
4,221	2.000.000	11.000.000
1,231	50.000	170.000
4,489	25.000	1.025.000
4,600	161.200	461.200
1,626	300.000	800.000
5,633	7.500.000	8.700.000
Sumas	12.841.846	41.122.082

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 16.731.100 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 26.547.486 pesetas.
- Capítulo 2º: 51.979.160 pesetas.
- Capítulo 3º: 800.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.800.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 16.811.200 pesetas.
- Capítulo 9º: 800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 17 de junio de 1993.—El presidente, David Álvaro Villegas.

93/76208

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de mayo de 1993, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.230	300.000	600.000
1.227	300.000	800.000
1.626	1.500.000	1.500.000
4.213	2.000.000	4.500.000
4.227	3.000.000	7.000.000
4.480	200.000	1.500.000
5.210	2.000.000	4.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 9.300.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 16.223.846 pesetas.
- Capítulo 2º: 31.195.869 pesetas.
- Capítulo 3º: 400.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.840.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 433.619 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.166.666 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riotuerto, 18 de junio de 1993.—El presidente (ilegible).

93/76775

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente ejecutivo de apremio a nombre de Vila Mancina, Emilio, que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles según resulta de la siguiente diligencia:

Tramitándose por esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra dicho deudor y considerándose insuficientes los bienes embargados o desconociendo la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

—Urbana: Vivienda letra A del piso segundo con acceso por el portal número 43 del edificio denominado bloque veinte prima y quince, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad; se compone de vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, tres habitaciones y balcones. Ocupa la superficie de 89 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: Sur, descanso de escalera y vivienda letra B de esta planta; Norte, vivienda letra A del portal 44; Oeste, descanso de escalera y patio de luces, y Este, terreno de acceso.

Inscrito al libro 270, folio 245, finca 32.069.

Citada propiedad figura a nombre de Vila Mancina, Emilio y su esposa, doña Pilar Barreda Guinea, como sociedad conyugal, notificada según artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Importe del débito que se persigue: Principal, 176.959 pesetas; recargos, 35.392 pesetas; costas estimadas, 150.000 pesetas, y total, 362.351 pesetas.

Los conceptos que originan el débito son: Licencia fiscal industrial 90/91; impuesto circulación 91/92; agua-basura 1/91 a 3/92, y B. I. urbana 91/92.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a la esposa si hubiera, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndole para que presente en esta oficina los títulos de propiedad de dicha finca.

Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo citado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125.2 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, advirtiéndole que el procedimiento no se suspende salvo los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, 27 de mayo de 1993.—El tesorero (ilegible).

93/77058

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Por ser desconocido el actual domicilio de las personas cuyos datos a continuación se relacionan; se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación el señor tesorero del ilustrísimo Ayuntamiento de Piélagos ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, liquidación de apremio y providencia de apremio que transcritas literalmente ambas dicen lo siguiente:

—Liquidación del recargo de apremio: De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

—Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decre-

to 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Deudor, don Vicente Barros González. Concepto, tasas agua segundo trimestre. Año, 1992. Importe, 1.654.

Deudor, don Miguel Ángel Berdial Villa. Concepto, IMCV. Año, 1992. Importe, 11.400 pesetas.

Deudora, doña Cecilia Bezanilla Marcos. Concepto, tasas basura tercer trimestre. Año, 1992. Importe, 1.523 pesetas.

Deudor, don Roque Bidechea Lopategui. Concepto, tasas agua/basura. Años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Importe, 70.134.

Deudora, doña Consuelo Canales Olarreaga. CIF/DNI, 13.675.834. Concepto, IMCV. Año, 1992. Importe, 5.400 pesetas.

Deudora «Club Marnenco». Concepto, tasas agua tercer y cuarto trimestre. Año, 1992. Importe, 5.544 pesetas.

Deudora, «Conslamina, S. A.». Concepto, tasas agua tercer trimestre/90; segundo, tercero y cuarto trimestre/91-92-90. Importe, 18.951 pesetas.

Deudora, «Construcciones Procoli». Concepto, tasas agua segundo, tercero y cuarto trimestre/92. Importe, 18.300 pesetas.

Deudora, «Corporación Renedo, S. A.» (CORRESA). Concepto, IMCV. Años, 1991 y 1992. Importe, 116.900 pesetas.

Deudora, «Construcciones Portío». Concepto, tasas agua. Año, 1992. Importe, 11.551 pesetas.

Deudor, don Victoriano Díaz. Concepto, tasas agua segundo trimestre/91. Año, 1991. Importe, 12.849 pesetas.

Deudora, doña Concepción Fernández Fernández. Concepto, IMCV. Año, 1992. Importe, 11.400 pesetas.

Deudor, don Nicolás Fernández García. Concepto, IMCV. Año, 1992. Importe, 5.400 pesetas.

Deudora, «Escudería Montañesa». Concepto, tasas agua 1991/92. Importe, 23.931 pesetas.

Deudor, José A. Fernández Quintanal. Concepto, tasas agua cuarto trimestre/92. Importe, 5.339 pesetas.

Deudor, don Juan Gómez Solórzano. Concepto, IMCV. Años, 1991/92. Importe, 16.800 pesetas.

Deudora, doña Eugenia Gutiérrez Caballero. Concepto, tasas agua. Años, 1990, 1991 y 1992. Importe, 24.454 pesetas.

Deudor, don Pablo Hermosa Martínez. Concepto, tasas agua 1991/92. Importe, 9.509 pesetas.

Deudora, doña Pilar Herrera Salvador. Concepto, tasas agua 1991/92. Importe, 13.705 pesetas.

Deudor, don Alberto Humara Argumosa. Concepto, IMCV. Año, 1992. Importe, 22.800 pesetas.

Deudor, don Jesús Iglesias Calderón. CIF/DNI 13.842.832. Concepto, IMCV. Años 1990, 1991 y 1992. Importe, 34.200 pesetas.

Deudor, don Cesáreo Ibáñez Martín. CIF/DNI, 13.768.046. Concepto, IMCV. Año, 1992. Importe, 2.400 pesetas.

Deudora, «Inmobiliaria Colombres». Concepto, IMCV. Años 1990, 1991 y 1992. Importe, 73.800 pesetas.

Deudor, don Isaac Lisaso Picado. Concepto, IMCV. Año, 1992. Importe, 5.400 pesetas.

Deudor, don Óscar Lisaso Picado. CIF/DNI, 13.909.309. Concepto, IMCV. Años, 1989, 1990, 1991 y 1992. Importe, 44.693 pesetas.

Deudor, don Rafael López Revilla. Concepto, IMCV. Año, 1989. Importe, 5.774 pesetas.

Deudor, don Luis Carlos Martínez Fuente. Concepto, tasas agua cuarto trimestre/90, 1/2 tercer trimestre/91, tercer y cuarto trimestre/92. Importe, 9.288 pesetas.

Deudor, don Valentín Mendicuchía Mirones. CIF/DNI, 13.857.814. Concepto, IMCV. Años, 1991 y 1992. Importe, 10.800 pesetas.

Deudor, don Fernando Merino Fernández. CIF/DNI, 13.527.525. Concepto, IMCV. Años, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Importe, 66.180 pesetas.

Deudora, doña Ángeles Morejón Blanco. Concepto, IMCV tasas agua primer trimestre/91. Año, 1992. Importe, 8.004 pesetas.

Deudora, doña Julia Pila Bezanilla. Concepto, tasas agua segundo trimestre/91. Año, 1992. Importe, 239.093 pesetas.

Deudor, don Fernando Preciado Martínez. Concepto, tasas basura cuarto trimestre. Año, 1992. Importe, 1.523 pesetas.

Deudora, «Productos Auxiliares de Siderurgia». Concepto, tasas basura cuarto trimestre. Año, 1992. Importe, 1.523 pesetas.

Deudor, don Virgilio Revilla Fernández. Concepto, tasas agua segundo y tercer trimestre/91 y segundo, tercer y cuarto trimestre/92. Importe, 7.298 pesetas.

Deudor, don Mariano Ruiz Gómez. Concepto, contribuciones especiales/90. Importe, 14.276 pesetas.

Deudor, don José Francisco Ruiz Mora. Concepto, IMCV. Años, 1989, 1990, 1991 y 1992. Importe, 30.308 pesetas.

Deudor, don Nicanor Ruiz Ruiz. CIF/DNI, 13.551.451. Concepto, tasas agua primer trimestre. Año, 1991. Importe, 1.304 pesetas.

Deudor, don Enrique Ruiz Ruiz. Concepto, tasas agua. Años, 1987/88. Importe, 15.789 pesetas.

Deudor, don Paulino Setién Lavín. CIF/DNI, 13.587.573. Concepto, tasas agua primer trimestre. Año, 1992. Importe, 652 pesetas.

Deudora, doña M. Antonia Sierra Toca. CIF/DNI, 13.883.572. Concepto, IMCV. Años 1990, 1991 y 1992. Importe, 22.200 pesetas.

Deudor, don Guillermo Varillas Ruano. Concepto, tasas agua segundo, tercero y cuarto trimestres. Año, 1992. Importe, 4.962 pesetas.

Deudor, don Cándido Villar Agudo. CIF/DNI, 13.649.960. Concepto, tasas agua primer trimestre. Año, 1992. Importe, 7.515 pesetas.

Deudor, don Rolando Villar Somonte. CIF/DNI, 13.188.571. Concepto, IMCV. Año, 1992. Importe, 5.400 pesetas.

Deudor, don José Antonio Capellín Cano. CIF/DNI, 13.924.196. Concepto, IMCV y tasas agua. Años, 1991 y 1992. Importe, 59.579 pesetas.

Deudor, don José Luis Trueba Díez. Concepto, tasas agua/basura. Años, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Importe, 52.737 pesetas.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que les represente en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Piélagos, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que de no presentarse, transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: De reposición, en el plazo de un mes ante el señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Piélagos; o reclamación económica administrativa en el plazo de dos meses ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del boletín oficial en que se publican.

Modo de ingreso: En la Caja de Recaudación del ilustrísimo Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos a 11 de junio de 1993.—El recaudador (ilegible).

93/76935

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Eduardo de la Riva Rodríguez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de gimnasio, a emplazar en Isaac Peral, 48.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 16 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/76123

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones, R. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes comunitarios, a emplazar en General Dávila, 268.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/80495

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por parte de doña María Sol González Argos se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de fábrica de conservas de pescado en Isla, barrio La Maza.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse, durante las horas de oficina.

Arnuero a 17 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/77798

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 223/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en este Juzgado, con el número 223/91, a instancias de don Alfonso Vázquez Rodríguez y don Feliciano González Ojeda, contra la empresa «Construcciones Hermanos Delgado, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Espacio abierto o plaza de garaje, en la planta sótano del edificio en Brañavieja, de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrito en el libro 125, folio 36, es la finca 20.406. Registro de la Propiedad de Reinosa. Tasado pericialmente en 400.000 pesetas.

—Espacio abierto o plaza de garaje, en la planta sótano del mismo edificio que la anterior, de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene como accesorio un cuarto trastero de 5 metros cuadrados. Inscrito en el libro 125, folio 37, es la finca 20.407. Registro de la Propiedad de Reinosa. Tasado pericialmente en 450.000 pesetas.

Valor total de los bienes embargados, 1.300.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de octubre, y hora de cada una de ellas la de las nueve treinta, señalándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en el BBV, cuenta corriente número 3867000064013291 el importe del 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas depositando en la cuenta a nombre del Juzgado de lo Social Número Uno, en el BBV de Santander, número 3867000064013291, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en la tercera subasta si fuera necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justificados los bienes. Debiendo depositar previamente en el BBV el importe del 20% del tipo de la segunda subasta.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa «Construcciones Hermanos Delgado, Sociedad Anónima» y público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/78717

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 884/91

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en este Juzgado, con el número de ejecución 884/91, a instancias de don Marcos Granero García, contra la empresa de don Pedro Jerónimo Díaz-Vega Gutiérrez («Restaurante Campuzano») se hace saber por medio del presente, que se

sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «Wolkswagen», modelo Passat CL, matrícula S-0678-M. Tasado pericialmente en 200.000 pesetas.

—Vehículo marca «Chrysler», modelo 180, matrícula S-2009-E. Tasado pericialmente en 10.000 pesetas.

Importe total de los bienes embargados: 210.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las diez horas y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064009192 del BBV en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada. Los pliegos se conservan cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en la tercera subasta si fuera necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justificado los bienes. Debiendo depositar previamente en el BBV el importe del 20% del tipo de la segunda subasta.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación re-

gistrada de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados se encuentran depositados en Maliaño, calle José Antonio, número 8, 1.º B, a cargo de don Pedro Jerónimo Díaz-Vega Gutiérrez, con domicilio en el anterior.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don Pedro Jerónimo Díaz-Vega Gutiérrez, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/78705

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 254/90

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en este Juzgado, con el número 254/90, a instancias de don Pedro Riestra Villa, contra la empresa «Bibiana Zorrilla López» (embarcación Mar de Noya), se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «Suzuky», modelo SJ 413, matrícula S-7987-P. Tasado pericialmente en 540.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las diez cuarenta y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064001991 del BBV en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada. Los pliegos se conservan cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en la tercera subasta si fuera necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiera justificado el bien. Debiendo depositar previamente en el BBV el importe del 20% del tipo de la segunda subasta.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado se encuentra depositado en calle El Puerto, número 1, Laredo, a cargo de doña Bibiana Zorrilla López, con el mismo domicilio.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a doña Bibiana Zorrilla López (embarcación Mar de Noya), público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/78692

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 94/92

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en este Juzgado, con el número de ejecución 94/92, a instancias de don José Luis Romero Romero, contra la empresa de don Luis Ángel Murga Gutiérrez, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «Renault», modelo 19 TSE, matrícula S-9504-T. Tasado pericialmente en 1.100.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las diez treinta horas y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064009492 del BBV en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada. Los pliegos se conservan cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en la tercera subasta si fuera necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiera justificado el bien. Debiendo depositar previamente en el BBV el importe del 20% del tipo de la segunda subasta.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sir-

viendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado se encuentra depositado en la calle Ramón y Cajal, número 7, de Reinosa, a cargo de don Luis Ángel Murga Gutiérrez, con domicilio en el especificado anteriormente.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don Luis Ángel Murga Gutiérrez, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/78704

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 797/91

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en este Juzgado, con el número 797/91, a instancias de don Ángel Manuel Valencia Negrete, contra la empresa de don Gaudencio Iranzo Paracuellos se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «Suzuki», modelo Santana, matrícula BI-0460-AL. Tasado pericialmente en 270.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las diez veinte horas y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064006792 del BBV en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada. Los pliegos se conservan cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en la tercera subasta si fuera necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiera justificado el bien. Debiendo depositar previamente en el BBV el importe del 20% del tipo de la segunda subasta.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado se encuentra depositado en calle Ambaguas, bloque 2, 1.º Carranza (Vizcaya), a cargo de don Gaudencio Iranzo Paracuellos, con domicilio en el anteriormente expresado.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don Gaudencio Iranzo Paracuellos, público en ge-

neral y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/78713

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 53/93 UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en este Juzgado, con el número 53/93 UMAC, a instancias de don José Manuel Serrano Sainz, contra la empresa «Sistemas Exman, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «G. M. E.», modelo Rascal, matrícula S-3050-Y. Tasado pericialmente en 900.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las nueve cincuenta horas y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064005393 del BBV en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada. Los pliegos se conservan cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en la tercera subasta si fuera necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiera justificado el bien.

Debiendo depositar previamente en el BBV el importe del 20% del tipo de la segunda subasta.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado se encuentra depositado en Torrelavega, calle José María de Pereda, número 38, a cargo de «Sistemas Exman, S. L.», con domicilio en el anterior.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a «Sistemas Exman, S. L.», público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/78702

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 655/92

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 655/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra doña María Luz Cañedo Cores, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las fincas que se describirán al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, s/n (edificio Las Salesas) de esta ciudad, el próximo día 17 de

septiembre, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo del remate es de 13.188.000 pesetas la finca 3804 y 3.768.000 pesetas la finca 3803, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo la actora.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del Banco Bilbao Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de octubre, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de noviembre, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en las fincas a subastar.

Fincas objeto de la subasta

«Doña María del Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento sumario artículo 131 L. H., número 655 de 1992, aparecen los extremos que copiados literalmente dicen así:

A) Urbana: Parcela de terreno radicante en Peñacastillo, término municipal de Santander, al sitio denominado Isla del Óleo, de 30 metros de longitud por 15 de anchura, o sea, 450 metros cuadrados, lindante: Norte o frente, por donde tiene su entrada, con camino o servidumbre de paso para esta finca y otra de igual procedencia; Sur, con faja de terreno de 6 metros de ancho por formar parte de la finca de donde se segregó y cuya faja se reservó don Juan Fernández Lavín; Este, con parcela de terreno de igual procedencia propiedad de don Ildefonso Martínez Revuelta, y Oeste, con parcela de terreno de la misma procedencia, propiedad de don Lucilo Trancho Pérez.

Que ocupando parte de dicha finca, dentro de la misma, existe una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja diáfana y de planta alta destinada a vivienda

distribuida en cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo y terraza. Ocupa una superficie total construida de 143 metros 10 decímetros cuadrados y útil de 124 metros 50 decímetros cuadrados. La entrada a la vivienda se hace por medio de una escalera situada en la planta baja.

Registro de la Propiedad: Tomo 1.722, libro 319, folio 142, finca 3.804, inscripción cuarta.

B) Urbana: Parcela de terreno radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, al sitio denominado Isla del Óleo, de 30 metros de longitud por 15 de anchura, o sea, 450 metros cuadrados; lindante: frente o lado Este, con carretera; Norte, con camino o servidumbre de paso para esta finca y otras de igual procedencia y que por la escritura que se citará en el título fue constituida; Sur, con faja de terreno que se reservó don Juan Fernández Lavín, y Oeste, parcela de terreno de doña María del Carmen Miguel Castañedo.

Registro de la Propiedad: Tomo 1.075, libro 82, folio 111, finca 3.803, inscripción tercera.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo, en Santander a 27 de noviembre de 1992.»

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 19 de abril de 1993.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria, Millán Mon.

93/80501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 526/92

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio especial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, 526/92, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», domiciliada en Madrid, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.», domiciliada en Miengo, y «Acuicultura del Cantábrico, S. A.», domiciliada en Bilbao, y en virtud resolución de hoy se sacan a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se dirán, por lotes y por el orden que se indican, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 8 septiembre, 8 octubre y 8 noviembre próximos, a las doce horas respectivamente, celebrándose subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren 36.043.120 pesetas.

Fincas objeto subastas

Pertenecientes a «Pescados y Mariscos del Pas, S. A.»

Lote 1. Terreno en Miengo, mies de Rosnilla, sitio del Clero, de 1 carro o 1 área 78 centiáreas; linda: Norte, don Ignacio Polidura; Sur, don Vicente Mijares; Este, señores De la Sota, y Oeste, don José Pérez Villar. Valorado en 176.250 pesetas.

Lote 2. Prado en Miengo, mies de Rosnilla, sitio de Merecía, de 7 carros 88 céntimos o 14 áreas 2 centiáreas; linda: Norte, don Vicente Saiz; Sur, doña Amparo Nial y doña Margarita Alonso; Este, doña Margarita Alonso y el mar, y Oeste, «Mariscos y Pescados», herederos de Fuentevilla, don José García y otros. Valorado en 3.877.500 pesetas.

Lote 3. Prado en Mogro, Ayuntamiento de Miengo, mies de Mar, sitio de La Censura y de Igarino y Rivera de Igarino, de 230,5 carros o 4 hectáreas 12 áreas 60 centiáreas, de los que sólo son de prado 25 carros, pues la atraviesan regatos de agua salada y que al subir la marea cubren casi toda la finca; linda: Oeste, muro que la separa de la ría; Sur, doña Genoveva Peña y don Enrique Diestro; Este y Norte, un pequeño alto peñasco perteneciente al común y fincas de varios particulares; hoy al Este, doña Josefa Piélagos, don José Martínez Saiz y otros. Valorado en 22.383.700 pesetas.

Lote 4. Prado en Miengo, mies de Rosnilla, sitio de Merecía, conocido por Los Botes, de 3 carros o 5 áreas 37 centiáreas; linda: Norte, viuda de don Domingo Herrera y don Pedro Fuentevilla; Sur, don José García y doña Carmen Gómez Ceballos; Este, condesa de Mansilla, antes don Emilio González, y Oeste, don Enrique Valcázar. Valorado en 528.750 pesetas.

Lote 5. Prado en Miengo, sitio de Merecía, conocido también por Los Botes, de 4 carros y medio equivalentes a 8 áreas 5 centiáreas; linda: Norte, don Cesáreo Pruneda y don Antonio Fuentevilla, y Sur, Este y Oeste, «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.». Valorado en 775.500 pesetas.

Lote 6. Pradería en Miengo, sitio de Las Cuestas, de 5 áreas o 2 carros 80 centésimas; linda: Norte, incógnito; Sur, don Jerónimo Mijares; Este, «Pescados y Mariscos del Pas, S. A.», y Oeste, herederos de don Moisés Velarde. Valorada en 475.875 pesetas.

Lote 7. Prado en Miengo, sitio de Merecía, de 2 carros o 3 áreas 58 centiáreas; linda: Norte y Oeste, «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.»; Este, ribera del Mar, y Sur, don Ramón Gutiérrez. Valorado en 334.875 pesetas.

Pertenecientes a «Acuicultura del Cantábrico, S. A.»

Lote 8. Prado en Miengo, mies de Rosnilla, sitio de Las Labradas, de 22 áreas 55 centiáreas o 12 carros 60 céntimos; linda: Norte, don Francisco Díaz Villegas y camino vecinal; Sur, el mar; Este, don Vicente Gómez Alustiza, y Oeste, doña Filomena Tresgallo y don Sisebuto Alonso Arenal. Valorado en 2.115.000 pesetas.

Lote 9. Rústica, en Miengo, mies de Rosnilla, sitio Las Labradas, mide 10 carros o 17 áreas 90 centiáreas, según el título, hoy, bien medida, resulta ser 12 carros o sea 21 áreas, 48 centiáreas; linda: Norte, don Sisebuto Alonso Arenal; Sur, el mar; Este, don Eustaquio Tresgallo, y Oeste, don Sisebuto Alonso Arenal. Valorada en 1.938.750 pesetas.

Lote 10. Rústica: Casería llamada Marierrota, o sea, la casa Izunza y sus pertenecidos, radicante en término de este nombre y sitio que fue el molino antiguo de marcas, jurisdicción de la antigua antiglesia de Mendeja, colindante por el Norte con su propio terreno y una tejavana que está pegante a la peña; por el Sur, con un espacio de plazuela de su propiedad; Este, camino

propio que se dirige por encima de los muros, y Oeste, con el río de Lequeitio. La planta baja de esta casa se halla formada sobre los muros y sobre el piso que antes ocupaba la maquinaria del molino. El piso alto está distribuido en cocina, sala alcoba y otras varias dependencias, el piso siguiente con un camarote regular, y por la parte del Norte, tiene una tejavana pegante a la casa. Es de planta baja y una finca sola que ocupa una superficie solar de 1 área 31 centiáreas 9 decímetros cuadrados o 34 estados 46 céntimos; todo linda: Norte, con Puente de Izunza y parte del camino de Mendeja; Sur, terreno de don Mario Adán de Yarza, de la casa de Tellería; Este, camino de Lequeitio a Mendeja, y Oeste, río Lequeitio; mide todo 2 hectáreas 93 áreas 92 centiáreas 3 decímetros. Valorada en 27.318.750 pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera subasta, el tipo de la misma será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; se pueden hacer posturas en sobre cerrado, antes de iniciarse la subasta, aceptando expresamente los licitadores las cargas y gravámenes anteriores así como las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, que quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de los remates y a cargo de rematantes los impuestos que originen las transmisiones y justificando haber consignado en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado número 3887000018526/92, en «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrealevega, el 20 % del tipo de subasta del lote o lotes por los que se vaya a licitar, consignación y aceptación de cargas que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta, antes de iniciarse la misma y el rematante el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de notificación aprobación remate; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de abonar su precio; se ignora si las fincas están arrendadas o no; la certificación a la que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y los autos están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, para instrucción.

La 2.^a subasta se celebrará en mismas condiciones que la 1.^a, salvo el tipo subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo rebajado, y los licitadores para tomar parte en esta 2.^a subasta, deberán consignar el 20 % del tipo rebajado.

La 3.^a subasta se celebrará en mismas condiciones que la 2.^a, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y la mejor de cada lote, si no cubre el tipo que sirvió para la 2.^a, se suspenderá aprobación remate para notificarla a la actora si ésta no fuere rematante y a las dueñas de las fincas para que las mismas, por sí o por tercero autorizado, puedan mejorar las posturas en nueve días, consignando al tiempo el 20 % del tipo que sirvió para la 2.^a subasta; aceptando expresamente las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, subrogándose en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio de los remates y no siendo mejorada la postura, se adjudicarán al mejor postor de cada lote.

Sin perjuicio de notificar a las dueñas de las fincas los días señalados para las subastas, para el supuesto de no poder realizarse dicha notificación, se efectúa la misma por medio de este edicto.

Dado en Torrelavega a 15 de junio de 1993.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—El secretario, Joaquín Serna Bosch.

93/76167

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE VIVERO (LUGO)**

EDICTO

Expediente número 140/92

En virtud de lo acordado en providencia dictada por la señora jueza doña María Teresa Cortizas González-Criado, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Vivero, con fecha 4 de mayo de 1993 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el procurador señor Fernández Gómez, bajo la dirección del letrado señor Rubal Moas, contra don Eduardo Mon Eijo y doña Dolores Pérez Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez, la siguiente finca y buque:

1. En la parroquia de Fazouro, municipio de Foz, donde llaman Caldouceiro, barrio de Villarmeá, prado seco de 18 áreas 29 centiáreas. Linda: Norte, cerro de esta finca que le separa de otra de don Cándido García Alonso; Sur, carretera de Oviedo-Ferrol; Este, zanja de desagüe propia de esta finca que la separa de labradío y casa de don Ramón de Fermín. Polígono 19 y parcela 139.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, en el tomo 459, libro 95 de Foz, folio 160 y finca número 12.436.

La hipoteca sobre la finca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111.3.º de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

2. Motora de pesca denominada «Cristo de Candás», de casco de acero y siguientes características:

Dimensiones: Eslora, 24,50 metros; manga, 6,60 metros; puntal, 3,60 metros; a proa, 2,12 metros; tonelaje total, 143; neto, 64,71. Desplazamiento en máxima carga, 236,5 toneladas.

Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Santander, en el libro 18, folio 106, hoja 543 y en la Comandancia Militar de Marina de Santander, al folio 2.366 de la lista 3.ª

La hipoteca sobre el buque se extiende por pacto expreso al motor principal, maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, aparatos de navegación y pesca, en su caso, artes y pertrechos de la nave hipotecada y, en general, a cuanto menciona y autorizan los artículos 7.º y 8.º de la Ley Hipotecaria Naval.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Marina, sin número, de Vivero, el día 7 de septiembre, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de treinta y un millones quinientas mil (31.500.000) pesetas para la finca descrita y de sesenta y tres millones (63.000.000) de pesetas para el buque descrito, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—De no haber posturas en la primera subasta se señala para la segunda subasta el día 30 de septiembre, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 25 de octubre, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta deberá consignarse el 20 % del tipo, para participar en la tercera subasta deberá consignarse el 20 % del tipo fijado para la segunda.

Sexto.—Se admitirán posturas en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta. Todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Vivero a 4 de mayo de 1993.—La jueza, María Teresa Cortizas González-Criado.

93/77665

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 683/92

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 683/92, a instancia de «Gunter Riel Plásticos GmbH.-Co., Kg.», representada por la procuradora doña Cristina Dapena, contra «Informática Olicán», en ignorado paradero, sobre reclamación de 721.500 pesetas.

Que habiendo sido declarada en rebeldía la demandada, por providencia de esta misma fecha se ha acordado emplazarla por segunda vez para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de ser tenida por con-

forme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose sentencia seguidamente conforme a los pedimentos en ella contenidos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma por segunda vez a la demandada «Informática Olicán», por encontrarse la misma en ignorado paradero, extendiendo el presente, que firmo, en Santander a 9 de junio de 1993.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/70938

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 255/93

Don Jesús Ángel Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 255/93 seguidos a instancia de «Sociedad Cooperativa del Campo y Sección de Crédito de Monte», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don Julián Alonso Redondo, don Ángel de Andrés Concepción y don Pedro Collantes Herrero, este último en ignorado paradero.

Que por providencia de esta misma fecha se ha acordado dar traslado de la demanda a los demandados y emplazarles a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda en legal forma bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Pedro Collantes Herrero, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente, en Santander a 4 de mayo de 1993. Doy fe.—El secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

93/54210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 459/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de abril de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Haro Mesas, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 20 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/63764

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 10/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado Número Tres Civil, sección 1, asunto 10/92.

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de abril de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 10/92, promovidos por «Galo García, S. A.», representada por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo y dirigida por la letrada doña Aurora Riaño Vielva, contra doña Carmen Alonso Fernández, declarada en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo en nombre y representación de «Galo García, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Alonso Fernández, rebelde en los presentes autos, debo condenar y condeno a ésta a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la suma de 664.752 pesetas reclamadas como principal, los intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda en el Juzgado hasta su total pago, así como el pago de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 3 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/63017

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 247/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 247/92, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Extracciones Uchía» y don Pío Llanos Díaz, en reclamación de 3.422.560 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Extracciones Uchía», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 24 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/67815

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 132/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivos otros títulos número 132/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Luciano Sacristán Alas y doña María Vicenta Gato Zorrilla, sobre reclamación de 3.242.297 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán como de la propiedad de Vds., por el presente se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Madrid, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicha parte demandada y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 13 de mayo

de 1993.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

Fincas respecto a las que se refiere el requerimiento

—Urbana: Piso cuarto, letra A, sito en la calle Alta, número 78, de la ciudad de Santander, de 103 metros cuadrados aproximadamente.

Inscripción: Al libro 250, folio 242, finca 21.933 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander y su partido.

—Rústica: Terreno en Peñacastillo, barrio Pedroso, de 4 áreas 89 centiáreas. Casa de planta baja de 8,41 por 6,50 metros.

Inscripción: Al libro 145, folio 36, finca 1.740, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de Santander y su partido.

93/67789

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 40/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 40/93, seguidos por agresión y por resolución de fecha 17 de junio del presente, se ha acordado citar a don José Agapito Fernández Blanco, sin domicilio fijo y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de septiembre, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don José Agapito Fernández Blanco, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 17 de junio de 1993.—La secretaria, Ana María Vega González.

93/79474

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de requerimiento

Expediente número 408/92

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo letras de cambio número 408/92, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Informática Olican, S. A.», don Isidoro J. Fernández Muñoz y doña María Álvarez de las Asturias Bohórquez Gómez, en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.445.232 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas,

en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas la finca que se dirá, como la de ustedes, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, que se encuentra en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 29 de abril de 1993.—La secretaria judicial (ilegible).

93/67801

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 356/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 356/92, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Dialog España, Sociedad Anónima», doña Macarena Calderón Colas y doña Ana Jiménez de Laiglesia Pan, en reclamación de 12.684.360 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Macarena Calderón Colas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/67813

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 683/91

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 683/91, promovido a instancia de doña María del Carmen Díaz Agudo, representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra «Electrocrisol Metal, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y contra la entidad «Talleres Reinoso, S. A.», sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la codemandada «Talleres Reinoso, S. A.», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la avenida de La Naval, s/n, de Reinoso y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días se persone en los referidos autos, personándose en forma bajo

la dirección de letrado, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la empresa «Talleres Reinoso, S. A.» y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 20 de mayo de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/64155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 220/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio número 220/93, promovidos por la procuradora señora Mier Lisaso, a instancia de don Luis Alegría Arroyo y de doña Laura Llata Salas, contra el Ministerio Fiscal sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.^a Urbana: Una casa en el pueblo de San Román de la Llanilla, barrio del Somo, señalada con el número 15 y compuesta de planta baja y piso. Mide 6 metros de frente por 11 metros 25 centímetros de fondo. Linda: Norte, con tejavana de doña Consuelo Arroyo Casuso; Sur, con corral propio de la casa, y Oeste, con casa de don Ramón Gómez Monzón. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander como la finca número 39.137, en tres asientos, insertos en los folios 5 y 6 del libro 547 y folio 216 del libro 540.

2.^a Rústica: Pieza de tierra en el pueblo de San Román de la Llanilla, al sitio del Somo, de 1 carro 93 céntimos equivalentes a 2 áreas 90 centiáreas que linda: Norte, con don Ramón Gómez; Sur, doña Rosa Salas; Este, corral de la casa de don Ramón Gómez, y Oeste, carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander como finca número 39.139 y comprende en su historial registral dos asientos, insertos en el folio 7 del libro 547.

Y en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 19 de abril del año en curso por la que se acuerda citar por edictos a don Gregorio Gallego García, como persona de la que proceden los bienes y a doña Ave-lina, doña Mercedes, doña Soledad, doña María Torre Gómez, don Enrique Torre Fernández y don Ernesto Alonso Torre, como titulares registrales o a los herederos de todos ellos, de desconocido paradero, así como a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, por edictos, a fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que en su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, los que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Román de la Llanilla, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de esta comunidad y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 23 de abril de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/51001

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 163/91

Doña María José Arroyo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

En los autos de juicio de divorcio número 163/91, seguidos a instancia de doña María del Carmen Solano Fernández, representanda por la procuradora señora Martínez García, contra don José Antonio Santamaría del Castillo, en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Martínez García, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo interesado, emplácese al demandado don José Antonio Santamaría del Castillo, en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, en el término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado y procurador que le defienda y represente y conteste a la demanda, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las que la Ley fija expresamente. A cuyo efecto líbrese el correspondiente oficio que se entregará a la procuradora señora Martínez García para su diligenciado».

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado en paradero desconocido, don José Antonio Santamaría del Castillo, extendiendo el presente, en Santander a 8 de octubre de 1992.—La magistrada-jueza, María José Arroyo García.

93/69089

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 527/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ángel María Arce Lanza, contra «Alditrans, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de julio, a las once y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no

se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Alditrans, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/78782

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo números: 5.424-0 de Oficina de Laredo, 6.810-8 de Oficina de Maliaño, y 1.382-8 de Oficina de Torrelavega número 3.

Ahorro a la vista números: 177.558-5 de Oficina Principal; 7.958-7 de Oficina Urbana número 3, 85-2 de Oficina Urbana número 25, 3.890-2 de Oficina de Reinosa, 2.391-7 de Oficina de Selaya y 332-5 de Oficina de Viveda.

Santander, 24 de junio de 1993.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», el jefe de Relaciones Administrativas, Francisco José González Obregón.

93/78149

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958